



RESOLUCIÓN ESPE-HCU-RES-2024-099

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 26 de la Constitución de la República de Ecuador señala: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”*;

Que, el Art. 350 ibídem establece: *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;

Que, el Art. 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. [...]”*;

Que, el Art. 18 reformado de la LOES define el ejercicio de la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior;

Que, el Art. 47 reformado ibídem, señala: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. [...]”*;

Que, el Art. 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reformado y codificado dispone: *“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE [...]”*;

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reformado y codificado, establece: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas–ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma [...]”*;

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad, reformado y codificado, señala: *“El Rector será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de oficiales que remitan las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años, y podrá ser designado nuevamente, consecutivamente o no, por una sola vez; [...]”*;

Que, el Art. 10 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y otros cuerpos colegiados reformado establece: *“En las sesiones ordinarias, por parte del Secretario del H. Consejo Universitario, [...] y como segundo punto se informará respecto al seguimiento de las resoluciones de la sesión o las sesiones anteriores. El H. Consejo Universitario resolverá el conocimiento de la matriz de seguimiento de resoluciones.”*;

Que, mediante oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353 de 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar

al señor Coronel de CSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2024-2208-M, de 08 de octubre de 2024, el Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD., Rector, solicita al señor Vicerrector Académico General, se sirva presidir la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario que se realizará el miércoles 9 de octubre de 2024, a partir de las 10:00, en las instalaciones del mencionado cuerpo colegiado, en virtud de que como máxima autoridad debe asistir a una reunión de trabajo convocada por mi Almirante, Jefe del Comando Conjunto de las FF.AA;

Que, el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria ESPE-HCU-SO-2024-018 de 09 de octubre del 2024, al tratar el segundo punto del orden del día, conoció la matriz de seguimiento de las resoluciones correspondientes a las sesiones ordinarias ESPE-HCU-SO-2024-016 de 04 de septiembre del 2024; y, ESPE-HCU-SO-2024-017 de 25 de septiembre de 2024. Una vez que se dio lectura a la matriz de seguimiento de las resoluciones por parte de la Secretaria del H. Consejo Universitario, con la votación unánime de los miembros; y, en ejercicio de sus atribuciones,

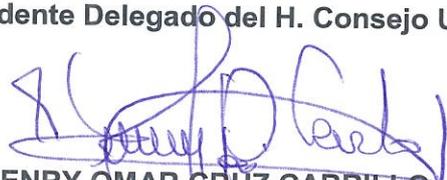
RESUELVE:

- Art. 1.-** Conocer la matriz de seguimiento de las resoluciones correspondientes a las sesiones ordinarias ESPE-HCU-SO-2024-016 de 04 de septiembre de 2024; y, ESPE-HCU-SO-2024-017 de 25 de septiembre de 2024.
- Art. 2.-** Del cumplimiento de esta resolución encárguese la Secretaria del H. Consejo Universitario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 09 de octubre del 2024.

El Presidente Delegado del H. Consejo Universitario


HENRY OMAR CRUZ CARRILLO, Ph.D.
Coronel de E.M.



Lo Certifico.-


Abg. Carolina Ramos Vargas,
Secretaria del H. Consejo Universitario.

